

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-353406 / DOC-180514 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA ANWO S.A. PARA
COMERCIALIZAR EN EL PAÍS, LOS
PRODUCTOS DE GAS QUE SE
INDICAN /**

**540 /
RESOLUCIÓN EXENTA N°**

SANTIAGO, 20 MAR. 2009

VISTO

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante los ingresos N°22366, 1219 y 1737, de fechas 11.12.2008, 16.01.2009 y 23.01.2009, respectivamente, el Sr. Sergio Minond, en representación de la empresa ANWO S.A., Rut: 99.574.860-6, con domicilio en calle Los Orfebres N°380, Parque Industrial La Reina, comuna de La Reina, solicita a esta Superintendencia la autorización de la comercialización del producto de combustible denominado caldera de condensación que utiliza combustibles gaseosos e indicado en la Tabla 1, para el cual no existe un Organismo de Certificación autorizado por SEC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, adjuntando la siguiente información:

Tabla 1

Marca de la caldera	Modelo	Fábrica	País	Nº de Certificado de Tipo	Organismo de Certificación	Organismo Acreditador del IAF
BAXI	LUNA 1450, 1550, 1650	BAXI S.p.A.	Italia	CE-0085BP0256	DVGW CERT GmbH	DATech Deutsche Akkreditierungsstelle Technik GmbH
BAXI	POWER HT 1.1000, 1.1500	BAXI S.p.A.	Italia	CE-0085BQ0055	DVGW CERT GmbH	DATech Deutsche Akkreditierungsstelle Technik GmbH
BAXI	PRIME HT 330	BAXI S.p.A.	Italia	CE-0085BM0354	DVGW CERT GmbH	DATech Deutsche Akkreditierungsstelle Technik GmbH

- a) Extracto de la constitución legal de la empresa solicitante.
- b) Copia de la declaración de ingreso del Servicio Nacional de Aduanas, de la caldera que se indica en la siguiente Tabla 2:

Tabla 2

Marca de la caldera	Modelo	Cantidad importada	Nº ingreso declaración de Aduanas	Fecha declaración de ingreso
BAXI	LUNA 1450	7	3120118822-1	16.12.2008
BAXI	LUNA 1550	3	3120118822-1	16.12.2008
BAXI	LUNA 1650	2	3120118822-1	16.12.2008
BAXI	POWER HT 1.1000	1	3120118822-1	16.12.2008
BAXI	POWER HT 1.1500	1	3120118822-1	16.12.2008
BAXI	PRIME HT 330	30	3120116918-9	07.11.2008

- c) Certificado de Acreditación del Organismo de Certificación "DVGW CERT GmbH", otorgado por DATech Deutsche Akkreditierungsstelle Technik GmbH de Alemania, este último organismo perteneciente al IAF (International Accreditation Forum).
- d) Copias autenticadas por el Cónsul de Chile en Milán, Italia, de los Certificados de tipo descritos en la Tabla 1 precedente, emitidos por el Organismo de Certificación extranjero "DVGW CERT GmbH".
- e) Copia del certificado que acredita que el fabricante del producto en particular cuenta con un sistema de control de calidad del proceso de fabricación, emitido por el organismo de certificación de sistemas de calidad "IQNET" de USA.
- f) Copia de las normas utilizadas para la certificación de la caldera de combustibles
- g) Copias de los manuales de instalación, uso y mantenimiento en idioma español.

2º Que a la fecha de la presente solicitud no existe un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia para certificar el producto indicado en la Tabla 1 precedente.

3º Que efectivamente el artículo 9º del Decreto Supremo N°298 del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de un Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ANWO S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 9º del Reglamento para la certificación de Productos Eléctricos y Combustibles (D.S. N°298/2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para las calderas de los modelos señalados en la Tabla 2 de la presente Resolución.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa ANWO S.A., Rut: 99.574.860-6, con domicilio en calle Los Orfebres N°380, Parque Industrial La Reina, comuna de La Reina, la comercialización de los productos que se indican en la Tabla 3 siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

V

Tabla 3

Producto	Marca	Modelo	Normas técnicas
CALDERAS DE CONDENSACION QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS, CON POTENCIA INFERIOR A 70 kW.	BAXI	LUNA 1450	
		LUNA 1550	
		LUNA 1650	
		PRIME HT 330	EN- 483 EN-677 EN-625
		POWER HT 1.1000	
		POWER HT 1.1500	

2º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para la certificación extranjera, señaladas en la Tabla 3 del producto en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
 Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
 Títulos : 10

Texto mínimo.

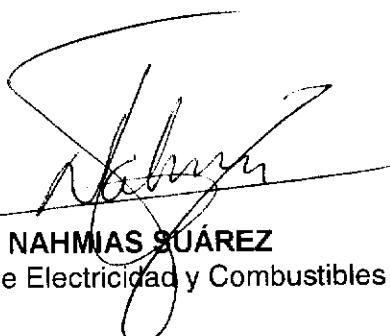
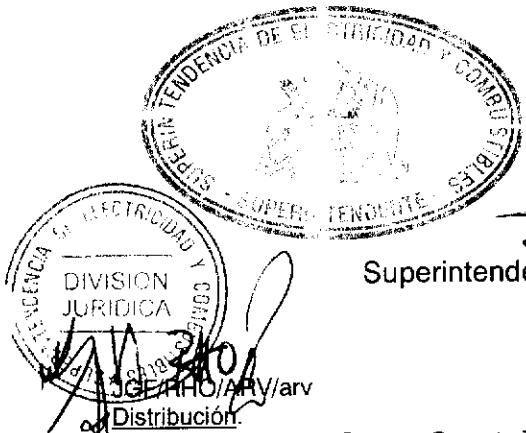
- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de Gas
- Procedencia.
- Número de la Resolución Exenta SEC de reconocimiento de origen, que corresponda.

- b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1495/2001.



3º La presente autorización de comercialización, tendrá una duración de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVASE



JACK NAHMIAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución:

- Sr. Sergio Minond., Gerente Soporte Técnico de AINWO S.A.
Los Orfebres N° 380, Parque Industrial La Reina, La Reina, Santiago, Chile
 - Gabinete
 - Direcciones Regionales SEC
 - DTSC
 - DTIC
 - DTP (Re-374)
 - Of. Partes
 - Archivo
- Caso N°79596